

Al contestar refiérase
al oficio N° **18896**

18 de diciembre del 2015
DFOE-SAF-0618

Licenciada
Floribel Méndez Fonseca
Gerente
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)

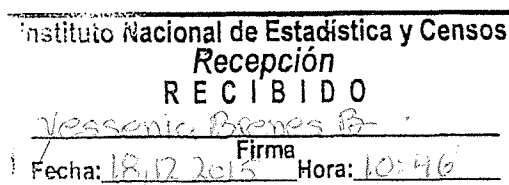
Estimada señora:

Asunto: Remisión del informe No. DFOE-SAF-IF-05-2015, sobre la liquidación presupuestaria 2014 de ese Instituto.

Me permito remitirle copia del informe No. DFOE-SAF-IF-05-2015, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de un estudio efectuado en el Instituto Nacional de Estadística y Censos, sobre la liquidación presupuestaria 2014 de ese Instituto.

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones del órgano contralor. Además, también se requiere que esa Administración designe y le comunique a esa Área, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, el nombre, número de teléfono y correo electrónico de la persona que fungirá como el contacto oficial con esa Área a quien únicamente le corresponderá la función de brindar la información que se le requiera a efectos de dar el seguimiento correspondiente a cada una de las disposiciones del informe y facilitar la comunicación entre el destinatario de la disposición y el Área de Seguimiento de Disposiciones. Las citadas funciones asignadas al contacto oficial no deberán confundirse con las del destinatario de las disposiciones, pues es este último el único responsable de realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a éstas e informar oficialmente sobre su avance y cumplimiento.

Se le recuerda que las disposiciones señaladas en el aparte 4 del informe de cita, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos y términos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esas disposiciones en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, este órgano contralor podrá iniciar una investigación para la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso.



De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación.

De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

Atentamente,

ORIGINAL }
FIRMADO } *Lic. Federico Castro Páez*

Lic. Federico Castro Páez
Gerente de Área
Contraloría General de la República



RPP/EZR/FCP/MMV

Adjunto: Lo indicado

ce Área de Seguimiento de Disposiciones, CGR.
Expediente

G: 2015000141-1

P: 2015023705